



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO:** 22 DE OCTUBRE DE 2021

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05-890-31-89-001-2019-00024-01	Gloria Inés Jaramillo Quintero	Oliva de Jesús Galeano Rincón, José Bernardo Galeano Rincón y otra.	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 25 de octubre de 2021 Finaliza término: 29 de octubre de 2021	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				<p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 02 de noviembre de 2021</p> <p>Finaliza término: 08 de noviembre de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial</p>	
05-045-31-05-001-2019-00420-01	Luis Enrique Riomulo	Agrícola PANGORDITO S.A.S	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 25 de octubre de 2021</p> <p>Finaliza término: 29 de octubre de 2021</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los</p>	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				<p>mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 02 de noviembre de 2021</p> <p>Finaliza término: 08 de noviembre de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial</p>	
05-045-31-05-002-2021-00218-01	Antonio Emiro Corrales Martínez	COOINTUR y Colpensiones	Ordinario	<p>CONSTANCIA SECRETARIAL</p> <p>Dentro del proceso de la referencia, se fijaron términos para presentar alegatos, por error, por traslados notificados los días 20 y 21 de octubre de 2021.</p> <p>SE ACLARA que el traslado notificado el día 21 de octubre queda ANULADO y solo tendrá efectos el notificado el día 20 de octubre de 2021.</p>	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
05-045-31-05-002-2021-00067-01	Denis Darío Argel Hernández	Porvenir S.A y otra	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p>	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				Inicia término: 25 de octubre de 2021	
				Finaliza término: 29 de octubre de 2021	
				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial	



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Gloria Inés Jaramillo Quintero
Demandado: Oliva de Jesús Galeano Rincón, José Bernardo Galeano Rincón y otra.
Radicado Único: 05-890-31-89-001-2019-00024-01
Decisión: Admite recurso de apelación y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITEN** los recursos de apelación interpuestos oportunamente por los apoderados judiciales tanto de la parte demandante como de los demandados, en contra de la sentencia proferida el día 22 de septiembre de 2021 por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes apelantes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

(En uso de permiso)

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **180**

En la fecha: **15 de octubre
de 2021**



La secretaria (E)



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Luis Enrique Riomulo
Demandado: Agrícola PANGORDITO S.A.S
Radicado Único: 05-045-31-05-001-2019-00420-01
Decisión: Admite recurso de apelación y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el día 13 de octubre de 2021 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes apelantes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

(En uso de permiso)

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **180**

En la fecha: **15 de octubre
de 2021**



La secretaria (E)



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Denis Darío Argel Hernández
Demandado: Porvenir S.A y otra.
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2021-00067-00
Decisión: Ordena correr traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado